



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 2021- 00044-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR LEON Y OTRO
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO BAUTISTA MONROY Y OTRO

Se encuentra al despacho el presente proceso, para efectos de resolver el memorial mediante el cual el apoderado de la parte demandante, solicita se aclare o complemente la sentencia proferida por este despacho judicial, en razón a nota devolutiva del señor Registrador de Instrumentos Públicos de Chocontá, en cuanto a que en la misma no se cita el área total del bien adjudicar

De otra parte, el Registrador realiza nota devolutiva, por cuanto no se especifica la fecha ni el numero por medio del cual se comunicó la medida cautelar.

El despacho en aplicación al artículo 285 del C. Ge. Del Proceso, procederá de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR EL NUMERAL SEGUNDO de la sentencia proferida el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el sentido de que el bien de qué trata el numeral primero de la misma, cuenta con un área total de 6 hectáreas 9.200-00 metros cuadrados.

SEGUNDO: ADICIONAR EL NUMERAL CUARTO de la sentencia proferida el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el sentido de que se ordena el LEVANTAMIENTO DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA, comunicada mediante oficio 438 del día 27 de mayo de 2021. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Alexandra

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2aa16f0dc8bc6cef486a0906c8bd87e598cec52d7397ff0e29e4e3cc2c4ef19**

Documento generado en 28/08/2023 03:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>